



Smart decisions. Lasting value.

# Novedades del mes

Octubre de 2019

# Indice

I

## **Novedades**

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

## **Nuevo vencimiento para Facturación Electrónica**

# Novedades publicadas en el mes

## Tributarias

- **Promoción de inversiones – Contenidos audiovisuales**

Por medio del Decreto 297/019 del 09/10/2019 se declara promovida al amparo del artículo N° 11 de la Ley 16.906, la actividad de producción de contenidos audiovisuales. Esta promoción le otorga, a las entidades que desarrollen estas actividades promovidas, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de dicha producción audiovisual. El crédito mencionado se materializará mediante certificados de crédito en el mismo régimen que los exportadores.
- **Tiendas libres de impuestos en frontera terrestre – Venta a turistas**

Mediante el Decreto 296/019 del 09/10/2019, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la lista de bienes autorizados a comercializar, por las empresas habilitadas a operar en el régimen de venta de bienes a turistas, pudiendo incrementar o disminuir la lista de bienes incluidos así como sus especificaciones.

- **Retenciones IRPF e IRNR - Arrendamiento temporario a turistas**

A través del Decreto 303/019 del 14/10/2019, se suspende hasta el 30/04/2020 la retención dispuesta en el literal d) del artículo 36 del Decreto 148/007(IRPF) y literal d) del artículo 32 del Decreto 149/007 (IRNR), para contratos de arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos cuyo plazo no supere los 31 días.





# Novedades publicadas en el mes

## ■ **Productos con ítems arancelarios – Incorporación a la lista**

El Decreto 306/019 del 21/10/2019 agrega a la lista de productos con ítem arancelario: “Aceites en bruto”, “Refinados” y “Con bajo contenido de ácido erúxico”, modificando el Decreto 19/017, siendo aplicable a partir de las exportaciones embarcadas a partir de la vigencia de este decreto.

## ■ **Facturación electrónica – Proveedores habilitados**

La Resolución de DGI 3739/019 del 11/10/2019, prorroga el plazo para que los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedor Habilitado cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución de DGI 4843/015. El nuevo plazo que disponen es hasta el 01 de diciembre de 2019.

## ■ **Facturación electrónica – Contribuyentes de menor cuantía**

La Resolución 3738/019 del 11/10/2019 reglamenta las condiciones que deberán cumplir aquellos contribuyentes comprendidos en el artículo N° 1 del Decreto 206/019 para acceder al crédito fiscal por abonar servicios de soluciones de facturación electrónica.

## Otras novedades

### ■ **Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas**

Mediante la Ley 19.808 del 17/09/2019 se aprueba el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, su Reglamento y la Resolución de la Conferencia Diplomática Suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y a su Reglamento, firmado en Singapur, el 27 de marzo de 2006 y a la Reserva contemplada en el artículo 19 N° 2.

### ■ **Aportes a la seguridad social – Taximetristas**

Mediante el Decreto 311/019 del 21/10/2019 se deroga el artículo N° 35 del Decreto 113/996 sobre la aportación a la seguridad social por la actividad desarrollada por el personal de taxímetro, estableciendo que la misma se efectuará sobre las remuneraciones reales percibidas como establece el artículo 147 de la Ley 16.713.



# Novedades publicadas en el mes

- **Domicilio electrónico - Proveedores vinculados con Defensa del Consumidor**

A través del Decreto 285/019 del 30/09/2019 se implementa el Sistema de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas en la Dirección General de Comercio. Para aquellos proveedores que se encuentren comprendidos en el artículo N° 3 de la Ley 17.250, que se vinculen con el área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio deberán constituir domicilio electrónico ante la misma a efectos de recibir las comunicaciones y notificaciones que realice dicho organismo en el ejercicio de su actividad. Quedan alcanzados por esta disposición, los desarrolladores y usuarios directos e indirectos de zona franca que se vinculen con el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio

- **Acuerdo Uruguay – Australia - Protección y promoción de inversiones**

Se remite a consideración de la Asamblea General, el Proyecto de Ley SN/474 sobre la Promoción y Protección de Inversiones, procurando brindar certeza jurídica a los

inversionistas privados, transparencia legal, políticas de inversión, libertad en transferencia de fondos, entre otras.

- **Convenio Internacional del Trabajo – Eliminación de violencia y acoso**

Se presenta el Proyecto de Ley SN/476 por parte del Poder Ejecutivo a fin de poner a consideración del Poder Legislativo el texto de los instrumentos internacionales del trabajo adoptados por la 108a. Reunión de la Confederación Internacional del Trabajo sobre violencia y acoso, celebrada en la ciudad de Ginebra en el corriente año.

- **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios – Regularización de aportes**

El Poder Ejecutivo remite al Poder Legislativo el Proyecto de Ley SN/472, impulsado por la Caja de Profesionales Universitarios, con el propósito de contemplar las situaciones de aquellos afiliados integrantes del colectivo amparado por la misma, que mantiene deudas por concepto de aportes, las que en muchos casos han alcanzado niveles que impiden su regularización.



# Novedades publicadas en el mes

## ■ Relaciones exteriores - Relaciones e Inmунidades Diplomáticas y Relaciones Consulares

Mediante el Decreto 304/019 del 21/10/2019, se agrega un párrafo al artículo 52 del Decreto 99/986 facultando al Ministerio de Relaciones Exteriores a emitir una constancia que acredite las condiciones necesarias para acceder a las franquicias que se establecen en el mencionado decreto.

## ■ Ley de Negociación Colectiva – Modificaciones a la Ley

El Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto con modificaciones a la Ley 18.566 de Negociación Colectiva de acuerdo a lo solicitado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

## ■ Trabajadores del citrus – Seguro de Desempleo

El Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un proyecto de Ley referente a la extensión del régimen especial de seguro de desempleo, para los trabajadores de la citricultura vinculados a la cosecha o al packing. La propuesta abarca la extensión del seguro de paro para los trabajadores/as del sector, hasta el 31 de mayo de 2020.

## ■ Comunicaciones BCU

### Bancos

#### ■ **Comunicación BCU N° 2019/249**, del 31/10/2019

Instituciones de intermediación financiera y empresas administradoras de crédito de mayores activos – Adecuación de los Estados Financieros.

#### ■ **Comunicación BCU N° 2019/245**, del 29/10/2019

Empresas de transferencias de fondos. Empresas de transporte de valores. Empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad. – Automatización del envío de información de Casa Central y Sucursales o Dependencias.

#### ■ **Comunicación BCU N° 2019/243**, del 29/10/2019

Instituciones de intermediación financiera. Empresas de servicios financieros. Casas de cambio. Empresas administradoras de crédito. – Automatización del envío de información de Casa Central y Sucursales o Dependencias.



# Novedades publicadas en el mes

## Ahorro Previsional

- **Comunicación BCU N° 2019/248**, del 30/10/2019  
Administradoras de fondos de ahorro previsional. – Automatización del envío de información de Casa Central y Sucursales o Dependencias.
- **Comunicación BCU N° 2019/244**, del 29/10/2019  
Empresas administradoras de fondos previsionales, empresas de seguros y reaseguros y mutuas – Base de datos con información de conjuntos económicos.

## Seguros

- **Comunicación BCU N° 2019/247**, del 30/10/2019  
Empresas aseguradoras y reaseguradoras. – Automatización del envío de información de Casa Central y Sucursales o Dependencias.

## Mercado de Valores

- **Comunicación BCU N° 2019/246**, del 30/10/2019  
Intermediarios de valores, gestores de portafolios, asesores de inversión. – Automatización del envío de información de Casa Central y Dependencias.

- **Comunicación BCU N° 2019/233**, del 16/10/2019  
Registro del Mercado de Valores – Fitch Ratings Inc. – Actualización “Metodología de Calificación Global de Bancos”.
- **Comunicación BCU N° 2019/238**, del 18/10/2019  
Registro del Mercado de Valores – Fitch Ratings Inc. – Actualización “Metodología de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias”.
- **Comunicación BCU N° 2019/237**, del 18/10/2019  
Entidades registrantes – Información mensual sobre los montos en circulación de las Obligaciones Negociables de Oferta Pública. – Artículo 269 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores.

# Novedades publicadas en el mes

## Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N° 2019/241**, del 29/10/2019  
Servicios del Depositario Central de Valores – No se requiere suscribir Contrato ni abonar el monto mínimo mensual en determinadas condiciones.
- **Comunicación BCU N° 2019/240**, del 28/10/2019  
Proyecto CMA – Implementación de Operativa con el Tesoro.
- **Comunicación BCU N° 2019/228**, del 11/10/2019  
Prórroga de plazo establecido por Comunicación No. 2017/197.
- **Comunicación BCU N° 2019/227**, del 11/10/2019  
Garantías individuales para las Cámaras de Compensación Automatizadas – Prórroga en la fecha de entrada en vigencia.







# **Nuevo vencimiento de Facturación Electrónica**



# Nuevo vencimiento de Facturación Electrónica

Con el fin de universalizar el régimen de facturación electrónica, la Resolución N° 3012/2015 emitida por la Dirección General Impositiva (DGI) implementó un sistema de incorporación gradual de los contribuyentes al régimen de acuerdo a las ventas registradas a cierre de ejercicio.

Este **1° de diciembre** vence el plazo de postulación para los contribuyentes cuyos ingresos anuales hayan superado en el cierre del ejercicio del 2018 aproximadamente USD 37.000.

Los contribuyentes comprendidos son todas las empresas, incluyendo profesionales universitarios y unipersonales.

A continuación exponemos el cronograma de incorporación:

Año civil en que se produce el cierre económico	Ventas en UI (Unidades Indexadas)	Fecha límite de postulación
2015	Más de 30.000.000	1/06/2016
	Más de 15.000.000	1/12/2016
2016	Más de 7.000.000	1/06/2016
	Más de 4.000.000	1/12/2017
2017	Más de 2.500.000	1/06/2018
	Más de 1.500.000	1/12/2018
2018	Más de 750.000	1/06/2019
	Más de 305.000	1/12/2019
2019 – 1er semestre año civil	Más de 305.000	1° de febrero del año civil siguiente
2019 – 2do semestre año civil	Más de 305.000	1° de agosto del año civil siguiente



# Nuevo vencimiento de Facturación Electrónica

- **Postulaciones en 2019: Ventas anuales que superen 305.000 UI en los cierres del 2018**

De acuerdo con el calendario expuesto, aquellas empresas, profesionales y unipersonales que al cierre del ejercicio 2018 tuvieron ingresos anuales superiores a 305.000 UI (USD 37.000 aproximadamente) tienen tiempo para postularse al régimen ante DGI hasta el 1° de diciembre de 2019.

Para el cálculo hay que considerar las ventas netas sin IVA registradas al cierre del ejercicio económico y usar la cotización de la UI del primer día del año de cierre.

- **Postulaciones en 2020: Ventas que superen 305.000 UI en los cierres a partir del 1° de enero de 2019**

Mediante la Resolución N° 2791/019 se dispuso que los contribuyentes que aún no estén incluidos en el régimen de facturación electrónica y su facturación anual al cierre 2019 supere el equivalente a 305.000 UI tendrán que postularse según el siguiente cuadro:

Cierre de Ejercicio Económico	Fecha Limite postulación
1er semestre año civil	1° de febrero del año civil siguiente
2do semestre año civil	1° de agosto del año civil siguiente

- **Soluciones en Factura Electrónica**

En nuestro mercado existe una amplia gama de proveedores de servicios de facturación electrónica habilitados y autorizados por DGI a viabilizar el mecanismo simplificado de ingreso al régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos (CFE).

Estos proveedores además de ofrecer soluciones de facturación, generalmente realizan el procedimiento de postulación por cuenta del cliente.

En la página web de DGI se podrá encontrar un listado de los proveedores con el objetivo de facilitar a los sujetos pasivos la selección del proveedor habilitado.



# Nuevo vencimiento de Facturación Electrónica

## ▪ Beneficio fiscal por factura electrónica

De acuerdo con el Decreto 206/019 se podrá recuperar hasta un máximo de 80 UI mensuales por los servicios contratados a proveedores habilitados entre el 1° de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Podrán acceder a este beneficio aquellos :

- Contribuyentes que inicien actividades
- Contribuyentes pequeña empresa incluidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 (cuyos ingresos no superen en el ejercicio las UI 305.000)
- Contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio anterior no hayan superado el equivalente a 750.000 UI (93.000 USD).

¿Cómo se accede al beneficio?

Para acceder al crédito fiscal los contribuyentes deberán informar a los proveedores de soluciones de facturación electrónica que cumplen con las condiciones para acceder al beneficio.

Empresas beneficiarias comprendida en el lit E del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: El crédito se descontará del precio del servicio y será computado exclusivamente por los proveedores de facturación electrónica.

Empresas beneficiaras no comprendidas en el lit E del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: el monto del crédito será informado a DGI por los proveedores y el contribuyente lo podrá compensar con las obligaciones propias de tributos administrados por DGI. De surgir un excedente podrá compensarlo en futuras liquidaciones o solicitarlo como certificados de crédito.



# Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

## Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101  
Montevideo, Uruguay  
t: (+598) 2900 10 18  
e: [sma@crowe.uy](mailto:sma@crowe.uy)  
[www.crowe.com/uy](http://www.crowe.com/uy)

